



Montevideo, 11 de Mayo de 2020

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

CIRCULAR: 1/2020

Dada la “emergencia sanitaria”, provocada por el virus COVID 19, declarada por Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020, las oficinas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA (DINAMIGE) permanecieron cerradas para el público desde el día 20 de marzo de 2020 hasta 13 de abril del 2020. Luego de reincorporados a la actividad se ha debido continuar conforme al protocolo para funcionarios públicos de la administración central sin la presencia de múltiples funcionarios que por motivos de salud y/o edad no pueden comparecer a trabajar.

Así mismo, el sistema electrónico de pago de canon se ha visto sobregirado en su capacidad y en consecuencia no admite la correcta recepción de los pagos de los cánones en su vencimiento, colapsando en reiteradas oportunidades.

Todas circunstancias ajenas a la voluntad de los administrados, y de la administración, constituyendo en consecuencia un caso de “fuerza mayor”.

En virtud del principio fundamental del derecho de que “al justamente impedido no le corren términos”, se comunica a los mineros que cuentan con un plazo de 15 días hábiles, a partir del día 12 de mayo del 2020, dentro del cual podrán abonar sin multas ni recargos sus correspondientes adeudos.

Comuníquese.

May. (R) Marcelo Pugliesi
Director Nacional de Minería y Geología
MIEM